Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Centro Zonal Usaquen (Bogota)
PUBLICA

Código correspondencia:

Al contestar cite este número

Radicado No:
20243401500036155l

Ciudad, 2024-11-06

Señora
ROSANA MARCELA ROYERO CASTILLO
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
Calle 181 B # 5 – 22 Barrio El Codito

ASUNTO: **REITERACIÓN REQUERIMIENTO RADICADO NO. 202434015000341781 DEL 21-10-2024 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE APORTE NO. 11005792024 SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL NIT NO. 900.696.969**

Respetados,

En el marco de las disposiciones de la ***GUÍA GENERAL PARA EL EJERICICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3***", a través del cual se precisa los deberes de la supervisión indicando que el ejercicio de la misma implica el seguimiento al cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista y que para ello, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, el pasado 10 de julio de 2024 les fue notificado requerimiento aludido en el asunto, a través del cual se solicitó:

1. *"Justifique, ¿Por qué motivo la EAS, no ha dado respuesta oportuna a las comunicaciones enviadas mediante correo electrónico realizadas desde la supervisión del contrato de aporte, en especial frente al componente financiero?*

2. *Anexar los comprobantes generados desde el módulo de Consulta Proceso de Pago de Proveedores egreso que expide el Banco Davivienda SA para los meses de agosto y septiembre.*

3. *Justifique las diferencias entre raciones entregadas y facturadas según la legalización técnica junto con el ajuste a los precios aprobados en el mes de mayo para la compra de RPP.*

4. *Reintegrar el valor del pago efectuado a Aseguradora Solidaria de Colombia por concepto del pago extemporáneo de las pólizas de Cumplimiento y RCE del Contrato de Aportes 11005792024, los cuales no pueden asumirse con recursos del aporte a beneficiarios o por contrapartida, dicho costo debe ser asumido por la EAS al momento de suscribir un contrato.*

5. *Anexar las planillas de pago de Aportes a Seguridad Social de Aportes en Línea del mes de Agosto_2024 la cual fue reportada por la suma de $12.692.900.*

6. *Justifique por qué se están pagando los Arriendos de las 4 UDS a través de una única transferencia por la suma de $7.000.000 y no el pago individual a cada arrendador como debe hacerse desde la cuenta maestra. De la misma manera deben confirmar qué retenciones se están practicando a los arrendadores.*

7. *Justifique por qué razón se le canceló al señor JHON ALEXANDER BALAGUERA SÁNCHEZ La Gran Cosecha la suma de $14.378.515 por concepto de Refrigerios del mes de Julio si a este proveedor se le giraron en el mes de Julio un anticipo de RPP por la suma de $60.000.000 y se efectuó un doble pago de la Factura FECO-459 por la suma de $80.320.200, para un total pagado en Julio de $140.320.200 para cubrir las Facturas de RPP FECO-626/627/628 por la suma de $60.976.785 y la FECO-625 por concepto de refrigerios por la suma de $14.378.515, quedando un saldo pendiente por reintegrar de esa operación al ICBF por la suma de $64.964.900.*

8. *Anexar todos los soportes de pago con cargo a la Contrapartida.*

9. *Reintegrar la suma de $130.889 por conceptos de gastos de Reconexión por la suma de $56.589 y Póliza por $74.300 que aparecen en el recibo de la Energía con Enel Codensa a nombre de Ana Virginia Cortés Zapata con cuenta 0709062-2 por el valor de $351.380 dichos cargos no corresponden a consumo y por lo tanto no pueden ser cubiertos con los recursos del contrato de aportes.*

10. *Anexar Paz y salvos de proveedores de los meses de agosto y septiembre.*

11. *Anexar Soportes de pago de impuestos de los meses de agosto y septiembre.*

12. *Anexar un Detalle de Compras del mes de agosto y del mes de septiembre en el cual se discriminen el valor facturado, los impuestos practicados y el valor efectivamente cancelado.*

13. *Anexar los informes de actividades de los contratistas por OPS para los meses de agosto y septiembre.*

14. *Aclaración de movimientos denominados descuento pago proveedores por valores de $50.000.000 del 03 de agosto de 2024, $9.175.800 del 03 de agosto de 2024 y $120.000.000 del 17 de agosto de 2024 dado que los mismos no coinciden con las facturas incluidas en el informe financiero de agosto.*

15. *Aclarar por qué motivo los salarios correspondientes al mes de agosto fueron cancelados en el mes de septiembre.*

16. *Aclarar por qué motivo el saldo de la cuenta con corte al mes de septiembre no cubre la carga prestacional acumulada.*

17. *Presentar a la Supervisión un Plan de Mejoramiento de Procesos Financieros que garantice un manejo riguroso, transparente y eficiente de los recursos del contrato de aportes, el cual a su vez debe garantizar el uso correcto de la cuenta maestra, entrega clara y precisa de los recursos del contrato de aporte y la comunicación efectiva entre la EAS y la supervisión durante la ejecución del contrato de aporte 11005792024.*

El plazo establecido por esta supervisión para que se diera respuesta frente a los presuntos incumplimientos descritos en el requerimiento 20243401500034178l del 21-10-2024 fue el **28 de octubre a las 3:00 pm.** Ante esto, la entidad solicitó ampliación de términos mediante comunicación fechada del 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 a las 3:00 pm. A la fecha la entidad no ha remitido respuesta alguna sin respetar los tiempos establecidos por la supervisión ni por la EAS.

En virtud de lo anterior y precisando que, los anteriores requerimientos derivan en incumplimientos a las obligaciones estipuladas en los Estudios Previos, Clausulado contractual general y Clausulado Contractual específico, entre otras circunstancias detectadas como incumplimiento al Manual Operativo de la Modalidad **Familiar**, el cual hace parte de la ejecución contractual y de la prestación de los servicios a la primera infancia, comedidamente se REITERA la solicitud precitada, para que en el término de **un (01) días hábiles,** a partir del recibo de la presente comunicación se sirva presentar respuesta de fondo, amplia y suficiente a lo solicitado.
Cordialmente

ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL USAQUÉN
REGIONAL BOGOTÁ - ICBF
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE NO. 11005792024

C.C.: Dra. Diana Patricia Arboleda Ramirez – Directora Regional Bogotá
Dra. Aleida Evelia Orozco – Coordinadora Grupo Contratación. ICBF Regional Bogotá.
Dra. Karen Mainory Martinez Roa - Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición. ICBF Regional Bogotá.
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 320 47 994000027884
Correo: cooordinacionintermediarios@solidaria.com.co

	NOMBRE DEL CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Andrés Quiroga Navarro – Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera		06/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			